

Cómo modificar su orden de restricción

¿En qué circunstancias podría yo desear modificar mi orden de restricción? Si las circunstancias han cambiado de alguna manera con respecto al acuerdo final establecido en el tribunal en la orden de restricción, usted deberá modificarla. **Entre los ejemplos de razones para modificar su orden de restricción se incluyen cambios en:**

- 1) Acuerdos de custodia
- 2) Necesidades y obligaciones financieras
- 3) Arreglos de vivienda, incluida la propiedad de los bienes registrales (ej. casa, automóvil)

Además, si hay algún problema que no hubiera sido abordado en su audiencia final de orden de restricción (FRO), también se lo puede plantear en una fecha futura ante la corte, si lo solicita.

¿Cómo modifico mi orden de restricción? Hay dos formas de modificar una orden de restricción. La primera es presentar una **Moción para Mostrar Causa** ante el tribunal, y la otra es **escribir una nota** a la División de Familia en el tribunal.

- 1) **Moción (Orden) para Mostrar Causa:** Si está representada por un abogado, su abogado lo hará por usted; pero si se está representando a sí misma, deberá ir a la corte a la Oficina de Admisión Familiar y solicitar un formulario de Moción para Mostrar Causa. En este formulario, escribirá sus razones para querer una revisión de su orden de restricción. Una vez que se presente su moción, recibirá su fecha de audiencia para la corte. Si tiene un problema emergente (una emergencia) que debe ser abordado de inmediato por el tribunal (ej. una situación de custodia peligrosa), entonces una Moción para Mostrar Causa será la vía para que su asunto sea escuchado antes, a veces incluso el mismo día.
- 2) **Escribir una nota:** La otra forma de obtener una revisión de su orden de restricción para modificarla o abordar otros problemas es escribir una nota solicitando una audiencia en la corte. Como lo haría en una Moción para Mostrar Causa, escriba las razones por las que solicita una audiencia. Nuevamente, recibirá una fecha en la corte para comparecer a los fines de su revisión. Dirija su nota a:

Jefe del Equipo de Violencia Doméstica
Corte Superior del Condado de Morris, Parte Familiar
P.O. Box 910
Morristown, NJ 07963

Si tiene alguna pregunta con respecto a su nota, llame al Tribunal al (862) 397 5700 Ext. 7520

Nota importante: Recuerde que no obtendrá una revisión de su orden de restricción y/o la oportunidad de modificarla a menos que USTED solicite una audiencia utilizando una de las dos vías anteriores.